

**COMUNICADO SOBRE DISTINTAS CUESTIONES SOBRE APLICACIÓN DEL DECRETO 9/2020, Y ORDEN DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS, AMBAS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2020 (BOJA NUM.77 DE 8-11-2020)**

Reg. Salida Nº 191/2020  
En Sevilla a 10 de noviembre de 2020

El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas informa en relación a las últimas normas publicadas en fecha 8 de noviembre de 2020, en el sentido siguiente:

**PRIMERO.- Sobre el Decreto 9/2020 del Presidente de la Junta de Andalucía.**

1º) Queda restringida la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo para las excepciones que se recogen en el art.2.

- Estas excepciones contemplan desplazamientos por motivos profesionales (entre las que se encuentra la profesion de Administrador de Fincas, lo que habrá que justificar debidamente).
- Las excepciones no contemplan desplazamientos por asistencia a Juntas de Propietarios.

2º) Queda restringida la entrada y salida de todos los municipios de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo para las mismas excepciones indicadas anteriormente, por tanto igual que en apartado anterior:

- Estas excepciones contemplan desplazamientos por motivos profesionales (entre las que se encuentra la profesion de Administrador de Fincas, lo que habrá que justificar debidamente).
- Las excepciones no contemplan desplazamientos por asistencia a Juntas de Propietarios.

3º) Se limita la circulación de las personas entre las 22:00h y las 7:00h.

- Se contempla la excepción entre otras por cumplimiento de obligaciones profesionales, pero en tal caso debe interpretarse por motivos muy urgentes y/o perentorios.

4º) Se limitan la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados para aquellos que sean más de seis personas salvo convivientes.

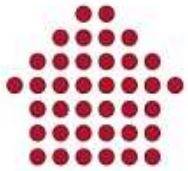
**SEGUNDO.- Sobre la Orden de la Consejería de Salud y Familias.**

General: Para los Niveles de Alerta 3 y 4, se crean y configuran dos grados (Grado 1 y Grado 2).

- El Grado 1 se refiere a la limitación horaria.
- El Grado 2 refuerza las limitaciones, vinculado a la gravedad de la situación epidemiológica.

1º) La limitación horaria de las 18 horas prevista en el artículo 3.1 de la referida Orden no resulta de aplicación a la profesión de administración de fincas por estar encuadrada dentro del apartado d) del número 2 de dicho artículo como servicios profesionales.

2º) La medida de suspensión de las reuniones de propietarios recogida en el artículo 4.1.e) de dicha Orden, sólo afecta en el momento actual a Granada, única provincia encuadrada en el Nivel 4 medidas de Grado 2.



## Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas

**Sede Social:**

c/ Carlos Cañal 22

41001 - Sevilla

Tel. 954 229 987

Email: secretaria@cafincas.org

3º) La recomendación en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es de no celebrar juntas de propietarios según las pautas marcadas desde la Dirección General de Salud de la Junta de Andalucía. No obstante, en aquellas estrictamente necesarias, se podrán celebrar siempre que presencialmente su número de asistentes no supere el de seis, incluidos presidente y secretario-administrador.

4º) Se recuerda la necesidad de actuar con el más estricto cumplimiento del principio de precaución recogido en el artículo 9 de la Orden, con el siguiente tenor literal:

*“1. En tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia.*

*2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden.*

*3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.”*

Estas medidas han entrado en vigor desde las 00:00 horas del día 10 de noviembre de 2020 y durarán hasta las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**  
**José Feria Moro**